



300  
EXP 140 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2015  
APROVECHAMIENTO FORESTAL

AUTO No. 1207

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,**

**CONSIDERANDO**

24 AGO 2023

Que mediante Resolución N° 1105 de 15 de diciembre de 2016, se autorizó a los señores **JESUS DE LA ROSA WILCHEZ Y/O JORGE ELIA ALEAN RODRIGUEZ**, para que realizaran el corte y/o aprovechamiento forestal de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) árboles de las especies: treinta y cinco (35) Robles, Veinticinco (25) Melinas, Veinte (20) ceiba bonga, Veintidós (22) Campano, Dieciocho (18) Teca, Diez (10) algodoncillo, Cinco (05) Camajón, los cuales se encuentran plantados en el predio que lleva por nombre "Párate bien", ubicada en la región de los negros, municipio de San Onofre, Departamento de Sucre.

En razón a lo anterior el autorizado deberá hacer la reposición de cinco (05) arboles, por cada especie que piensa aprovechar, es decir como compensación deberá plantar **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675)**, nuevos árboles, ya sea con especies maderables, ornamentales, frutales nativas de la región, y sembrarlos en un área determinada, con cerramiento perimetral y brindarle los cuidados que amerite para su crecimiento normal. Para ello désele un termino de treinta (30) días.

Que mediante concepto técnico N° 0549 de diciembre 13 de 2022 se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

"(...)

**PRIMERO:** Que, no se pudo establecer contacto con el señor **JESUS MIGUEL DE LA ROSA WILCHES**, ni con su apoderado el señor **JORGE ELIAS ALEAN RODRIGUEZ**, así como tampoco se encontró el predio denominado Finca Párate Bien, por lo que no se realizó visita técnica ocular que pudiera verificar el cumplimiento de la resolución N°1105 de 15 de diciembre de 2016 del expediente N° 140 de 30 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO:** Requerir al señor **JESUS MIGUEL DE LA ROSA WILCHES** o su apoderado, el señor **JORGE ELIAS ALEAN RODRIGUEZ**, para que se sirvan de brindar información de contacto y ubicación del predio para realizar verificación al cumplimiento de la resolución N° 1105 de 15 de diciembre de 2016 del expediente N° 140 de 30 de noviembre de 2015.

(...)"

Que, de conformidad a lo expuesto anteriormente, resulta necesario REQUERIR al señor **JESUS DE LA ROSA WILCHEZ** o su apoderado, el señor **JORGE ELIAS ALEAN RODRIGUEZ**, para que se sirva de brindar información de contacto y ubicación del predio para realizar verificación al cumplimiento de la resolución N°

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Comutador 605 – 2762037  
Línea Verde 605 – 2762045,  
Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [Carsucre@carsucre.gov.co](mailto:Carsucre@carsucre.gov.co) Sincelejo - Sucre



300  
EXP 140 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2015  
APROVECHAMIENTO FORESTAL

AUTO No. 1207-

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,**

24 AGO 2023  
1105 de 15 de diciembre de 2016 del expediente N° 140 de 30 de noviembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**PRIMERO: REQUERIR** al señor JESUS DE LA ROSA WILCHES o su apoderado, el señor JORGE ELIAS ALEAN RODRIGUEZ, para que se sirva de brindar información de contacto y ubicación del predio para realizar verificación al cumplimiento de la resolución N° 1105 de 15 de diciembre de 2016 del expediente N° 140 de 30 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO:** El incumplimiento a lo solicitado en la presente providencia, dará lugar al inicio de procedimiento sancionatorio ambiental de conformidad con la ley 1333 de 21 de julio de 2009.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** la presente providencia al señor, JESUS DE LA ROSA WILCHES o su apoderado, el señor JORGE ELIAS ALEAN RODRIGUEZ, en la finca Parate Bien, región de los negros, jurisdicción del Municipio de San Onofre, Sucre y al teléfono, 3145884370, entregar copia íntegra del presente acto administrativo de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** Una vez surtidas las comunicaciones, devuélvase el expediente a la secretaría general, para expedir la actuación correspondiente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ**  
Secretaria General  
CARSUCRE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Shadia Manzur García	Judicante	
Revisor	Maria José Gardia Otalora	Abogada Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Comutador 605 – 2762037  
Línea Verde 605 – 2762045,  
Web. [www.carsucré.gov.co](http://www.carsucré.gov.co) E-mail: [Carsucré@carsucré.gov.co](mailto:Carsucré@carsucré.gov.co) Sincelejo - Sucre